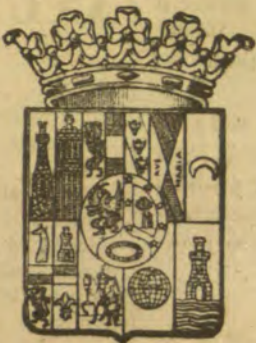


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar «vedado de caza» una parcela de terreno colindante y que forma parte de la finca denominada «La Povedilla», sita, en su mayor parte, en el término municipal de Robledo de Chavela, cuya parcela es propiedad de don Marcelino Segovia y don Santiago León, debiendo colocar las oportunas tablillas indicadoras de dicho vedado en número suficiente para evitar confusiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—370)

en diferentes cuarteles del Cementerio de la Almudena.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.424)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 389.589,65 pesetas del concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 33 bis del mismo Presupuesto, con destino a la realización de las obras precisas para el cambio de accesos del Metropolitano a las salidas de los Bulevares.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.425)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia, deberán personarse en las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, Alberto Aguilera, 32, durante los días 5 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de febrero, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de viveres con destino al abastecimiento de los distintos pueblos, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, 400 gramos; azúcar, 250 gramos; arroz, 250 gramos; alubias, 250 gramos; jabón, 200 gramos; tocino, 200 gramos, y patatas, seis kilos.

Infantiles

Aceite, 400 gramos; azúcar, un kilo; arroz, 500 gramos; jabón, 400 gramos; patatas, seis kilos.

Suplemento Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán, en concepto de suplemento de ración:

Aceite, 400 gramos; alubias, 500 gramos; azúcar, 250 gramos; patatas, dos kilos.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: aceite, por tiras completas del cupón señalado con el núm. II de las semanas 6, 7, 8 y 9; legumbres, de igual forma y también por tiras completas de las mencionadas semanas, con el cupón señalado con el núm. III; patatas, igualmente, con el cupón número IV y con el cupón núm. V, y también por tiras completas de dichas semanas, justificarán el azúcar; jabón, con el cupón de Varios núm. 3; tocino, con el cupón de Varios núm. 10, debiendo cortar y remitir anulados los cupones de Varios números 7 y 12.

En las autorizaciones de aceite figura el doble de la cantidad de kilos que corresponde a cada Municipio, debiendo quedar en depósito de los mismos la mitad de dichos kilos, que servirán para el abastecimiento del próximo mes de marzo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes-Delegados Locales de esta provincia.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—372)

Precios oficiales de los artículos suministrados por los Economatos correspondientes al mes de febrero de 1945

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que han comprado; es decir, al precio oficial establecido por cada artículo de mayor a detall y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «precio oficial», previa presentación de escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieren asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse quedarán a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de Organismos oficiales

1.º Precios de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Aceite, 4,65 pesetas litro.
Alubias, 2,674 pesetas kilo.
Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo.
Arroz, 2,741 pesetas kilo.
Azúcar, 3,47 pesetas kilo.
Café, 21,762 pesetas kilo.
Garbanzos, 3,581 pesetas kilo.
Jabón común (sin carga), 3,669 pesetas kilo.

Lentejas, 2,416 pesetas kilo.
Leche condensada, 3,50 bote.
Pasta para sopa (harina de cupo excedente), 3,726 pesetas kilo.
Patata tardía, 1,05 pesetas kilo.
Puré, 2,58 pesetas kilo.

2.º Si lo retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «precios oficiales» de mayor a detall que mensualmente se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse en la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tienen establecidos.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—374)

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,891 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,650 pesetas litro.

Algarrobas.—Precio de mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilo.

Alfalfa (cupo anterior).—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilo.

Alubias corrientes (intervenidas).—Precio de mayorista a detallista, 2,499 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilo.

Alubias pintas (intervenidas).—Precio de mayorista a detallista, 2,310 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilo.

Arroz.—Precio de mayorista a detallista, 2,562 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,896 pesetas kilo.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 1.226.574,65 pesetas del concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 33 bis del mismo Presupuesto, con destino a la subasta de construcción de sepulturas

Arroz especial.—Precio de mayorista a detallista, 3,964 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilo.

Azúcar (de racionamiento).—Precio de mayorista a detallista, 3,337 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,487 pesetas kilo.

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,380 pesetas kilo; precio de venta al público, 22,372 pesetas kilo.

Garbanzos.—Precio de mayorista a detallista, 3,347 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,782 pesetas kilo.

Harina.—Zona PA: 187,10 pesetas quintal métrico (precio del S. N. T. en fábrica y sin envase); Zona PB: 176,29 pesetas quintal métrico (precio del Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase).

Harina destinada a alimentación infantil.—Precio de venta al público, pesetas 2,0456 pesetas kilo.

Jabón común.—Precio de mayorista a detallista, 3,429 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,856 pesetas kilo.

Leche condensada.—Precio de mayorista a detallista, 3,35 pesetas bote; precio de venta al público, 3,55 pesetas bote.

Lentejas.—Precio de mayorista a detallista, 2,258 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilo.

Pasta para sopa (harina cupo excedente).—Precio de mayorista a detallista, 3,483 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,935 pesetas kilo.

Patata tardía.—Precio de mayorista a detallista, 0,925 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,017 pesetas kilo.

Patata tardía (para consumir en los mismos pueblos de producción).—Precio de mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo; precio de venta al público, 0,80 pesetas kilo.

Puré.—Precio de mayorista a detallista, 2,412 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,725 pesetas kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 pesetas kilo.

Residuos de limpia.—Primer grupo, precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilo; segundo grupo, 0,580; tercer grupo, 0,408.

Salvado especial.—Precio sobre almacén, 0,898 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados en sus respectivos Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—373)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Nota-extracto para la información pública del «Proyecto de aprovechamiento de 228 litros de agua por segundo del río Jarama para riego de la finca denominada «Soto Pajares», en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), presentado por la Sociedad Agrícola «Soto Pajares», Sociedad Anónima.

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la finca denominada «Soto Pajares», situada en la margen izquierda del río Jarama, en las inmediaciones del puente llamado del «Pintoque», del ferrocarril de

la Azucarera de Madrid, en término municipal de San Martín de la Vega, con una extensión aproximada de 228 hectáreas.

Las obras que se proyectan son:

1.º Una casa para la bomba, con instalación completa de motor y bomba de 60 HP, con todos los accesorios, para tomar el agua del río Jarama y elevarla al módulo.

2.º Un módulo

3.º Una segunda caseta para la moto-bomba y tubería de impulsión.

4.º Red de acequias.

La toma de agua se proyecta en el sitio denominado con el nombre de «El motor grande», donde se establecerá el módulo limitador de la cantidad de agua utilizada. Este punto está situado en la margen izquierda del río Jarama, a unos 1.400 metros aguas arriba del puente llamado del «Pindoque», del ferrocarril de la Azucarera de Madrid, y a unos 3.300 metros aguas abajo de la Presa del Rey, en que deriva su caudal la Real Acequia del Jarama. Las aguas cuyas concesión se solicita son, por tanto, las sobrantes de dicho aprovechamiento.

Por medio de un sencillo caudal va el agua hasta el depósito existente en la «Caseta del motor grande», donde se instalará la bomba de potencia conveniente para la elevación del caudal que se solicita.

El módulo se instalará en la cabeza de la acequia principal, con situación apropiada para el vertido del agua sobrante, en el caso, improbable, de que se elevara más de la concedida.

La acequia principal, que está construida, deberá ser rehabilitada para la capacidad solicitada, y lo mismo las secundarias que se construyan de nueva planta.

Al final de la acequia principal, en el sitio denominado «Caseta del motor chico», se efectuará una nueva elevación para poder dominar la parte alta de la finca.

La zona regable que puede dominarse con la simple rehabilitación y adaptación de obras ya efectuadas tiene una extensión de 169,3387 hectáreas. Para regar las 58,6540 hectáreas restantes se proyectan obras completamente nuevas. Esta segunda zona regable comprende los sitios denominados «Soto del Corral del Diablo», «Alameda Blanca», «La Balastresa» y «Pindoque». Para regar la primera se proyectan tres acequias: la primera toma sus aguas de la acequia principal, en el sifón que cruza el paseo del «Motor chico», y las números 2 y 3, al final de otras ya construidas. La «Alameda Blanca» y la «Balastresa» pueden ser regadas con derivaciones de acequias ya construidas mediante caceras no permanentes. Para riego del «Pindoque» se proyecta una acequia que, desde su punto de origen, después de cruzar el ferrocarril de la Azucarera de Madrid por la «Balastresa», sigue sensiblemente el lindero de la finca.

El volumen de agua que se solicita es de 228 litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar la Sociedad peticionaria se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—371) (O.—7.428)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdaracete hace saber:

Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el actual ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdaracete, a 30 de enero de 1945.—El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—378) (X.—3.962)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Para dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Matrícula del arbitrio de solares sin edificator correspondiente al año 1945, a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, haciéndose constar que, en virtud a lo dispuesto en la Ley de 27 de agosto de 1932, ha sido recargada con el 50 por 100 la parte proporcional que corresponde percibir al Municipio de la cuota liquidada por el concepto expresado.

Chamartín de la Rosa, 31 de enero de 1945.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—375) (X.—3.963)

COBENA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cobena hace saber:

Que con esta fecha queda terminada y expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1944, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cobena, a 29 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—377) (X.—3.961)

VILLAREJO DE SALVANES

Ultimada la rectificación de habitantes de este término, correspondiente al año 1944, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones procedan.

Villarejo de Salvanes, a 30 de enero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—376) (X.—3.964)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinto, en representación de don Isidoro Moreno Villanueva, por sí y como re-

presentante legal de sus hijos menores doña Carmen y doña Josefa Moreno González, y don Félix Pérez Ríos, contra don Jacinto Roque Urosa, para hacer efectivo un préstamo de ciento diez mil pesetas, con garantía hipotecaria sobre una finca, parcela de terreno o solar sita en esta capital, con fachada a la calle de Riego, sin número que la distinga, y en cuyos autos, en resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, no sólo para que puedan intervenir en la subasta de dicha finca que haya de celebrarse, sino para satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurado con hipoteca.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores don Indalecio Fernández García y don Francisco Jiménez Crespillo, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente cédula por duplicado para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Carlos Viada
(A.—4.092)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don José Silva Pérez, contra don Leandro Giacobbi Ossi, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles propios de casa habitación, embargados a dicho demandado, en cuyo poder obran depositados, en su domicilio, calle de López de Hoyos, número nueve, piso principal, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil ciento cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad de once mil ciento cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—4.091)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia núm. 7, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos incidentales promovidos por don Atanasio Martín Barrios, sobre declaración de pobreza, para litigar con doña Leonor Martín Ruiz y otros, ha acordado se emplace a los herederos desconocidos de don Alejandro Yagüe, como se verifica por medio del presente, a fin de

que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos de don Alejandro Yagüe, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 1.º de febrero de 1945.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.703)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 19, de esta capital, de los que se hará suficiente expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 25 de enero de 1945. Vistos por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 19, de dicha capital, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por don Elías Bocos Coubert, mayor de edad, casado y de este domicilio, que está representado actualmente por el Procurador don Serafín Palacios y defendido por el Letrado don Emilio Sobejano, para litigar con su esposa doña Isabel Peña Martín, que no ha comparecido, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta; ...

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Elías Bocos Coubert, y por tanto, con derecho a gozar de los beneficios que concede la Ley a los de su clase, para que los pueda utilizar en el juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido contra su esposa doña Isabel Peña Martín, sobre impugnación de legitimidad de María Bocos Peña, que aparece inscrita como hija legítima del mismo y de su dicha esposa, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de costas, en su caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Peña Martín, que no ha comparecido en los autos y se ignora cuál sea su domicilio, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(C.—3.704)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 6

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción 6, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de responsabilidades Políticas núm. 37, de 1942, contra Enriqueta Martí Sánchez, funcionaria de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, afecta a la Dirección General de Ferrocarriles, en cuyo expediente deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de la inculpada, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a ella pertenecientes,

puediendo prestarse las declaraciones ante este Juzgado o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario.

(B.—25.268)

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción núm. 6, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente con arreglo a la ley de Responsabilidades Políticas, contra Valentín Fuentes López, Capitán de Fragata, bajo el número 55, de 1942, y en él deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a él pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o ante el Juez de primera instancia o municipal del domicilio del declarante.

Madrid, 24 de enero de 1945.—El Secretario (firmado).—Luis Vacas.

(B.—25.267)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a las personas dueñas de cada uno de los efectos que se reseñarán, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de recibirles declaración en sumario núm. 1, de 1945, debiendo concurrir provistos del documento que acredite la propiedad de la cámara, cubierta o disco de que se crea dueño.

Cubiertas

Cubierta marca «Continental», de 550 por 17, núm. 117.355.

Cubierta marca «Firestone», de 550 por 17, núm. 222.340.

Cubierta marca «Pirelli», de 550 por 15, núm. 8.265.293.

Cubierta marca «Pirelli», de 400 por 15, núm. 5.761.643.

Cubierta marca Pirelli, de 500 por 15, número C. 24.206.

Cubierta marca Pirelli, de 500 por 15, número M. 65.671.

Cubierta marca Pirelli, de 500 por 15, número 672 C. 783, con cámara y disco.

Cámaras

Una cámara para rueda de automóvil, número 8.678.761, sin marca.

Otra cámara para ídem, número 9.969.906, sin marca.

Otra cámara para ídem, marca «Pirelli», de la medida 550 por 15, sin número.

Dos cámaras para ídem, sin marca ni número.

Dos discos o ruedas propios para coche «Fiat», sin número.

(B.—25.281)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se llama a los propietarios de dos cochecitos de niño sustraídos por Vicente Alonso Vázquez en una casa de la calle de Velázquez, de esta capital, antes de llegar a la de Goya, acerca de los números pares, el día primero de noviembre último, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de quinto día, para

prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 365, de 1944, por hurto, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.260)

Bravo Canal (Enrique), natural de Huelva, hijo de Enrique y de Juliana, de treinta y dos años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Modesto Lafuente, núm. 12, piso sótano izquierda, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario instruido por robo con el núm. 315, de 1944, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.188)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a doña Laura Pérez de Luque, domiciliada últimamente en la calle de Romero Robledo, número 9, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, Secretaría del señor Viada, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a prestar declaración en el sumario que se instruye por delito de estafa con el número 341, del año 1944.

(B.—25.181)

Por el presente se llama a una señora a la que, el día 23 de enero de 1945, le fué sustraído en el «Metro», entre las estaciones de Banco de España y Goya, un billeteo conteniendo 280 pesetas, y que contenía además dos monedas de dos céntimos cada una, de las de cobre antiguas, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario que se instruye por hurto, núm. 30, de 1945, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, acreditar la preexistencia y recibir parte de lo sustraído y rescatado.

(B.—25.265)

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Aguiriano Alejandres, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Francisca, natural de Buenos Aires, y con domicilio, al parecer, en la calle particular de la Fuente del Berro, núm. 4, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Colón, núm. 4, Casa de la Moneda, a fin de prestar declaración en el procedimiento número 825, del año 1944, que por delito monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1945.—José Villarias Bosch.

(G. C.—358)

(B.—25.280)

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Concepción Pérez Maroto, de treinta y ocho años de edad, viuda, sus labores, hija de Pascual y de Eugenia, natural de Alcorcón, que tuvo su domicilio en esta capital, glorieta de las Pirámides, núm. 3, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Moneda, de esta capital, plaza de Colón, núm. 4, a fin de prestar declaración en el procedimiento núm. 129, del año 1944, que por presunto delito monetario se sigue contra la misma, bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente

sin ser oída, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1945.—José Villarias Bosch.

(G. C.—357)

(B.—25.279)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Septién Díaz (Jesús), natural y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, 6, de Chamartín de la Rosa, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario 214, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—266)

(B.—25.203)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario seguido bajo el núm. 258, de 1944, por falsedad y estafa, se cita a Francisco Mora, de oficio talabartero, cuyo domicilio, al parecer, está situado en Cuenca, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a los fines acordados, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—25.220)

Javaloyes (Amalia), que vivió en la calle de Fray Ceferino González, núm. 9, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de Madrid, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa 258, de 1944, por falsedad y estafa, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—25.221)

GETAFE

En sumario 100, de 1944, por desaparición de Gaspar del Teso Andrés, que vivía con su mujer, Ramona García, en Carabanchel Bajo, se llama a dicho individuo y a cuantas personas puedan dar razón de la desaparición de su actual paradero, o de lo que le hubiere ocurrido.

(B.—25.237)

En virtud del presente mandamiento se llama para que comparezcan en término de quinto día ante este Juzgado instructor, al objeto de declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones, a los que se crean dueños de 30 prendas, entre pantalones y americanas, que fueron sustraídas en la carretera de Toledo en los primeros días del mes de agosto último, así como una cubierta.

(B.—25.238)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

García Ruiz (José), natural de Granada, de estado casado, profesión practicante, últimamente de guarda de noche del Aeródromo de Alcalá de Henares, del que se ausentó el día 9 de octubre de 1944, sin que se sepá hasta la fecha su paradero actual, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Juanolo, núm. 15, deberá comparecer ante el señor Juez del Juzgado antes indicado, don Aurelio Manzano Aguado, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, busca y captura del citado, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, para responder a los cargos que contra el mismo figuran en las diligencias previas número 931, de 1944, y de no verificarlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 18 de enero de 1945.—El Capitán Juez permanente, Aurelio Manzano Aguado.

(G. C.—363)

(B.—25.288)

